

TRÁMITE PARA EXCLUSIÓN DE ZONA REGABLE

1. El interesado deberá hacer la solicitud a su Comunidad de Base.

2. La Comunidad de Base le informará, por escrito, de los gastos en que incurrirá en concepto de Obras de Interés General subvencionada por el Gobierno de Navarra.

3. Importante el hecho de que la exclusión, en el caso de permitirse, se hace efectiva el primer día del año siguiente al de solicitud/resolución, por lo que desde la Comunidad de Base se informará al interesado, de todos los gastos que va a tener que soportar hasta dicha fecha.

4. La Comunidad Base trasladará la solicitud a la Comunidad General junto a la información transmitida al comunero.

5. La Comunidad General trasladará al Departamento de Desarrollo Rural del Gobierno de Navarra, el expediente de solicitud de exclusión, junto a la información que crea conveniente.

6. Resolución por parte de la Administración al solicitante del pago a realizar en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación.

7. El solicitante realiza el pago en el número de cuenta que en la resolución detalla el Gobierno de Navarra.

8. Resolución definitiva por parte de la Administración al solicitante y a la Comunidad General de Regantes del Canal de Navarra.